



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL Y SE REGULA LA PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES MUY GRAVES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SE SOLICITA EMISIÓN DE INFORME POR EL CONSEJO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciarán los trámites de audiencia e información pública.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información pública será de quince días hábiles.

El Decreto 21/2017, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid y se establece su composición, organización y funcionamiento, en su artículo 3, le atribuye la función del conocimiento previo, durante el trámite de consulta pública, de las actuaciones de producción normativa del Gobierno de la Comunidad que afecten a las materias definidas por el Consejo de Diálogo Social y aquellas otras actuaciones de especial relevancia sobre las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

**RESUELVO**

**Primero.** Someter a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los órganos competentes para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social y se regula la publicidad de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el plazo de quince días hábiles al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Trabajo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

**Segundo.** Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

**Tercero.** Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información», indicándose como destinatario la Dirección General de Trabajo y en el campo «REGISTRO» también se indicará a la Dirección General de Trabajo.

Asimismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Trabajo, sita en la calle Princesa nº 5 (planta baja) 28008, Madrid.

Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones de forma telemática.

**Cuarto.** Solicitar se eleve, el citado proyecto de decreto, al Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid, para que se emita, si procede, el correspondiente informe de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 3 del Decreto 21/2017, de 28 de febrero.

Madrid, al día de la firma  
LA DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

Silvia Marina Parra Rudilla